

## **Resolución Nro. 289**

20 de febrero de 2017

Por medio del cual se deroga una resolución anterior y se reglamenta la entrega del incentivo otorgado por el programa *Colombia quiere estudiar* de la Universidad de los Andes

### **La Rectora de la Universidad de Ibagué**

En uso de sus facultades legales y estatutarias

#### **Considerando**

Que desde el año 2006, a través del programa *Quiero estudiar*, la Universidad de los Andes, junto con egresados, amigos, empresas y miembros de la comunidad Uniandina, ha venido realizando esfuerzos por privilegiar el talento y la voluntad de los mejores estudiantes del país, garantizándoles la oportunidad de acceder a educación de calidad y formarse en la excelencia, sin importar sus condiciones socioeconómicas.

Que entre la Universidad de Ibagué y la Universidad de los Andes, se suscribió, en febrero de 2011 un convenio marco para intercambio de experiencias y personal en los campos de docencia, investigación y cultura, en el que se previó la realización conjunta y coordinada de la movilidad de estudiantes bajo la modalidad de transferencia, en varios programas profesionales.

Que en ejecución del programa, el 31 de mayo de 2012, la Universidad de los Andes suscribió un convenio específico con las Universidades Colombianas de la Red Mutis – Programa *Colombia quiere estudiar*, de la cual hace parte la Universidad de Ibagué, para estimular talento nacional y facilitar la movilidad de estudiantes de las Universidades de la Red, hacia la Universidad de los Andes, especialmente en lo que hace relación con la modalidad de transferencia.

Que para financiar a los estudiantes bajo la modalidad de transferencia de que trata el convenio marco mencionado, por el programa *Colombia quiere estudiar*, la Universidad de Ibagué viene cumpliendo con las condiciones de transferencia de estudiantes, acordadas en la cláusula cuarta del mencionado convenio con la Universidad de los Andes, no obstante, es de su interés, establecer, mediante una resolución, la forma de incentivar a los estudiantes que ingresen a los programas de transferencias con la Universidad de los Andes.

Que la entrega del incentivo otorgado por el programa *Colombia quiere estudiar* de la Universidad de los Andes, conforme lo ha determinado la práctica, implica el cumplimiento de condiciones adicionales a las previstas en la Resolución 236 de 17 de junio de 2014.

Que en mérito a lo expuesto

## Resuelve

**Artículo primero:** La Vicerrectoría identificará y seleccionará, entre los estudiantes matriculados en primer semestre del programa de Transferencias de la Universidad de Ibagué, a cuatro (4) candidatos por año para otorgarles la beca del programa *Colombia quiere estudiar*, ofrecida por la Universidad de los Andes, equivalente al 66% del valor de su matrícula semestral en la Universidad de Ibagué, durante los primeros cuatro (4) semestres de su carrera, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: (i) excelencia académica reflejada en la obtención de un alto puntaje en el examen Saber 11<sup>o</sup> y (ii) No contar con los recursos económicos suficientes para cursar sus estudios universitarios, lo cual será valorado por la Vicerrectoría.

**Parágrafo primero:** Los estudiantes, tendrán a su cargo el 34% adicional no cubierto por la beca por concepto de matrícula, así como los demás derechos pecuniarios fijados por la Universidad de Ibagué, mientras cursan los 4 semestres antes de su transferencia.

**Parágrafo segundo:** Los estudiantes seleccionados para ser beneficiarios del incentivo objeto de la presente Resolución, deberán constituir, al momento de aceptar la adjudicación, una garantía que avale el pago del 66% del valor de la matrícula de los semestres que cursen en la Universidad de Ibagué, en el caso de que por motivos personales o de rendimiento académico, no se transfieran a la Universidad de los Andes. El procedimiento para la constitución de esta garantía, será el establecido por la Oficina de Apoyo Financiero de la Universidad de Ibagué.

**Parágrafo tercero:** No obstante lo anterior, si los estudiantes que no se transfieren a la Universidad de los Andes, continúan sus estudios en la Universidad de Ibagué hasta su culminación, el porcentaje mencionado en el parágrafo anterior les será condonado en su totalidad, y las garantías constituidas les serán devueltas, al finalizar su carrera profesional.

**Artículo segundo:** Para mantener la beca del programa *Colombia quiere estudiar*, durante los cuatro (4) semestres a cursar en la Universidad de Ibagué, antes de la transferencia a la Universidad de los Andes, los estudiantes deberán acreditar un Promedio Ponderado Acumulado PPA, mayor o igual a 3.5. De no ser así, la Universidad de Ibagué podrá reasignar estas becas a otros estudiantes matriculados únicamente en programas de transferencia con la Universidad de los Andes.

**Parágrafo:** La reasignación de las becas, en caso de requerirse, se realiza semestralmente con base en el Promedio Ponderado Acumulado PPA y siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en el artículo anterior.

**Artículo tercero:** La beca, en la Universidad de Ibagué se otorga exclusivamente por los cuatro (4) primeros semestres. Los estudiantes beneficiarios podrán cumplir con la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios vigente para transferirse a la Universidad de los Andes, en un plazo máximo de cinco (5) semestres consecutivos, evento en el cual deberán asumir el pago total del semestre adicional.

**Artículo cuarto:** Los estudiantes beneficiados con la beca del programa *Colombia quiere estudiar*, deben cumplir los demás requisitos académicos exigidos para su transferencia a la Universidad de los Andes, de acuerdo al convenio marco firmado con la Universidad de Ibagué en el año 2010, el cual hace parte integral de la presente Resolución. Estos estudiantes deben presentar solicitud de transferencia externa, con base en el calendario académico dispuesto por la Universidad de los Andes, para ser admitidos como beneficiarios del programa *Colombia quiere estudiar*, de acuerdo al reglamento vigente a la fecha de ingreso del estudiante en la Universidad de los Andes.

**Artículo quinto:** Las becas del programa *Colombia quiere estudiar* son excluyentes frente a otras becas que se otorguen en la Universidad de Ibagué, teniendo las primeras prelación sobre las segundas.

**Artículo sexto:** Hacer entrega en acto privado semestral, de una resolución en la que a los estudiantes seleccionados se les reconozca el mérito en la obtención de la beca del programa *Colombia quiere estudiar*.

**Artículo séptimo:** Derogar la Resolución 236 de 17 de junio de 2014 y todas las demás que sean contrarias a lo aquí resuelto.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Ibagué, a los 20 días del mes de febrero de 2017

**(Original firmado)**  
**Carmen Inés Cruz Betancourt**  
Rectora